



Municipalidad Provincial de Huaramey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 580-2024-MPH-A-GM**

Huaramey, 01 de octubre del 2024

**EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:**

**VISTO. -**

La Carta N° 020-2024/IRSB/CH, de fecha 21.08.2024; y demás acumulados, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 020-2024/IRSB/CH, de fecha 21.08.2024, el representante común de la Empresa CONSORCIO HUARMEY, entrega el informe de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de Avance de Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA; EN LA RUTA N° AN-1161 TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA AIJA (PROV. AIJA) EMP AN-109 DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2532023, al Jefe de la Supervisión de Obra, Ing. ALEX CRISTHIAN ALTUNA GONZALES, que corresponden al periodo del 08/07/2024 al 14/07/2024;



Que, mediante Carta N° 07-2024-AABM/CSH, de fecha 29.08.2024, el representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUIÑA, presenta a la entidad el Informe N° 07-2024-S.O.ING- ALEX CRISTHIAN ALTUNA GONZALES, Jefe de la Supervisión de la Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA; EN LA RUTA N° AN-1161 TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA AIJA (PROV. AIJA) EMP AN-109 DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2532023, donde sustenta técnicamente que la solicitud de mayores metrados presentada por el contratista CONSORCIO HUARMEY, se DENIEGA debido a que no se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente, como falta de previsión, evento predecible, omisión del contratista; que, el contratista no ha demostrado que el incremento en el Metrado sea resultado de circunstancias imprevistas o cambios en las condiciones de la obra que no pudo anticipar; la falta de previsión en la planificación y la implementación de un plan de contingencia, de la empresa contratista es parte de su responsabilidad contractual (...), la solicitud no está justificada ya que no proviene de circunstancias imprevistas;



Que, mediante Memorandum N° 2789-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 24.09.2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe por la Gerencia de Infraestructura, quien quien informa que habiendo verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, SI SE CUENTA con disponibilidad presupuestal para aprobación mediante acto resolutorio de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN – 109. DE LA PROGRESIVA



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 580-2024-MPH-A-GM

0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2532023;

Que, mediante Informe Legal Nº 0832-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 27.09.2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual CONCLUYE: Que, estando a lo opinado por la Supervisión de Obra y al amparo de la normatividad vigente OPINO, que:

Que, se debe comunicar a la empresa contratista CONSORCIO HUARMEY, que su solicitud de aprobación de Valorización Nº 01 de Mayores Metrados de la Obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN – 109. DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2532023, no procede, por los fundamentos expuestos.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 194.5 del artículo 194º, establece: "Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato (...) y el artículo 205º, numeral 205.10 "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad";

Que, en relación a lo expuesto debe señalarse el Anexo Nº 01 (definiciones) del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define **Mayor Metrado**: Es el incremento del Metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería;

Que, existiendo la denegación de parte de la Supervisión de Obra, y estando a lo que dispone Reglamento de la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 194.5 del artículo 194º, y el artículo 205º, numeral 205.10 antes indicados, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que la solicitud de aprobación de Valorización Nº 01 de Mayores Metrados de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA; EN LA RUTA Nº AN-1161 TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA AIJA (PROV. AIJA) EMP AN-109 DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2532023; NO PROCEDE, ya que se necesita la autorización y/o conformidad de dicha valorización de mayores metrados, de parte de la Supervisión de Obra, lo



Municipalidad Provincial  
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 580-2024-MPH-A-GM**

cual no es lo que refiere en su Informe N° 07-2024-S.O-ING-ALEX CRISTHIAN ALTUNA GONZALES;

Que, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – No **PROCEDE**, la solicitud presentada por el representante común de la empresa CONSORCIO HUARMEY, de Aprobación de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA; EN LA RUTA N° AN-1161 TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA AIJA (PROV. AIJA) EMP AN-109 DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2532023, por los fundamentos antes expuestos.

**Artículo 2°.** –**HACER de CONOCIMIENTO**, al representante común de la empresa CONSORCIO HUARMEY, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR** la presente a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
ING ANA MELVA SALAS LAUREANO  
GERENTE MUNICIPAL